

CONCEPTO	DEFINICIÓN
ACCION CONTRACTUAL	Tiene por finalidad dirimir las controversias que se presenten entre las partes de un contrato estatal y las reclamaciones que de tal relación surjan.
ACCIÓN CORRECTIVA	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
ACCIÓN DE CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO	Se cancelará la autorización de uso cuando se demuestre que la misma se utiliza en el comercio de una manera que no corresponde a lo indicado en la declaración de protección.
ACCIÓN DE CANCELACIÓN POR NO USO	Tiene por objeto cancelar las marcas o lemas que no hayan sido usados durante los tres (3) años anteriores al inicio de la acción.
ACCIÓN DE CANCELACIÓN POR NOTORIEDAD	Tiene por objeto cancelar un registro que ha sido concedido, desconociendo la existencia previa de una marca notoriamente conocida en el área Andina, la cual, resulta confundible con la marca registrada.
ACCIÓN DE CANCELACIÓN POR VULGARIZACIÓN	Se busca cancelar el certificado de registro de un signo que se ha convertido en una expresión genérica o de uso común para los productos o servicios que ella distingue en el mercado, razón por la cual, el signo adolece de falta de distintividad como indicación de origen empresarial.
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Es el instrumento procesal idóneo para asegurar la realización material de leyes y actos administrativos.
ACCIÓN DE NULIDAD	Acción contencioso-administrativa por medio de la cual se solicita la nulidad de un acto administrativo que infringe las normas a las que debió estar sujeto, fue expedido por autoridad incompetente o de forma irregular, estar falsamente motivado o se dictó con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que lo profiere. La acción tiene por finalidad pedir al juez competente la declaración de nulidad de un acto o contrato.
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Acción contencioso administrativa de toda persona que se crea lesionada de un derecho suyo, amparado por una norma jurídica, para pedir que además de la anulación del acto administrativo con el cual se le causo el agravio, se le restablezca en su derecho o se le repare el daño. También tiene esta acción quien pretende no solo la anulación del acto lesivo, sino que se le modifique una obligación o se le devuelva lo que indebidamente pago.
ACCION DE REPARACION DIRECTA	Tiene como finalidad que se declare responsable al Estado o sus agentes por los perjuicios ocasionados como consecuencia de la acción u omisión en el ejercicio de sus atribuciones.

ACCIÓN DE TUTELA	Mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución Política, a través del cual toda persona puede reclamar ante los jueces de la República, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.
ACCIÓN POPULAR	Es el medio procesal para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.
ACCIÓN PREVENTIVA	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
ACCIONES DE MITIGACIÓN	Trabajo de reducir un riesgo para disminuir la probabilidad de que ocurra y/o reducir sus efectos en caso de llegar a suceder.
Acreditación de organismos evaluadores de la conformidad	Declaración dada por una tercera parte de que un organismo de evaluación de la conformidad cumple con los requisitos especificados y es competente para desarrollar tareas específicas de evaluación de la conformidad.
ACREDITACIÓN	Procedimiento mediante el cual se reconoce la competencia técnica y la idoneidad de organismos de certificación e inspección, laboratorios de ensayos y calibración para que lleven a cabo las actividades a que se refiere este decreto.
ACTA CONCILIACIÓN PARCIAL	Documento en el cual se deja registro del acuerdo en la parte conciliada entre los interesados.
ACTA CONCILIACIÓN TOTAL	Documento en el cual se deja registro del acuerdo sobre todas las pretensiones que hubieran podido llegar a ser objeto del litigio.
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO	<p>Corresponden a aquellas actividades que no son comunes, sino que varían de acuerdo con la problemática y características especiales de cada dependencia y que actúan sobre las metas y procedimientos operativos para mejorar los mecanismos, a través de los cuales se prestan los servicios y la calidad de éstos.</p> <p>Así mismo, son aquellas que la Superintendencia se fija y que prevé cumplir al interior para apoyar el logro de los objetivos que apuntan al Plan Nacional de Desarrollo y que hacen parte del Plan Indicativo de la Entidad.</p>
ACTIVIDADES OPERATIVAS	Hacen relación a las que se derivan de las funciones básicas de la Superintendencia. Son las acciones que se refieren a la ejecución de las funciones normales y se caracterizan porque a través de ellas se operacionalizan y ejecutan directamente las funciones asignadas a la correspondiente dependencia.

ACTIVIDADES OPERATIVAS	Hacen relación a las que se derivan de las funciones básicas de la Superintendencia. Son las acciones que se refieren a la ejecución de las funciones normales y se caracterizan porque a través de ellas se operacionalizan y ejecutan directamente las funciones asignadas a la correspondiente dependencia.
ACTIVIDADES PRIORITARIAS	Corresponden a aquellas actividades que no son comunes, sino que varían de acuerdo con la problemática y características especiales de cada dependencia y que actúan sobre las metas y procedimientos operativos para mejorar los mecanismos, a través de los cuales se prestan los servicios y la calidad de éstos. Así mismo, son aquellas que la Superintendencia se fija y que prevé cumplir al interior para apoyar el logro de los objetivos que apuntan al Plan Nacional de Desarrollo y que hacen parte del Plan estratégico de la Entidad.
ACTO DE APERTURA	Acto administrativo mediante el cual se inicia una investigación formal sobre posibles violaciones a las normas bajo control y vigilancia de la Superintendencia.
ACTO DE PRUEBAS	Auto u oficio en el que se ordena la práctica de pruebas que esta Superintendencia considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos teniendo en cuenta las solicitudes de parte (denunciante y denunciado) o que requieran ser practicadas de oficio.
ACTO LEGISLATIVO	Norma expedida por el Congreso que tienen por objeto modificar, reformar, adicionar o derogar los textos constitucionales y para su aprobación deben cumplir el trámite señalado en la Constitución y en el Reglamento del Congreso.
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Son aquellos mediante los cuales la administración ejerce su voluntad creando, modificando o extinguiendo situaciones jurídicas de interés particular o general. La publicación de los primeros se realiza mediante la notificación y/o comunicación, y los segundos deben ser publicados en el Diario Oficial o la Gaceta o Boletín que la administración haya destinado para tal efecto.
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Son aquellos mediante los cuales la administración ejerce su voluntad creando, modificando o extinguiendo situaciones jurídicas de interés general, deben ser publicados en el Diario Oficial o la Gaceta o Boletín que la administración haya destinado para tal efecto.
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR	Son aquellos mediante los cuales la administración ejerce su voluntad creando, modificando o extinguiendo situaciones jurídicas de interés particular. Se dan a conocer mediante la notificación y/o comunicación.
ACTUACIÓN DE OFICIO	Actuación administrativa por medio de la cual la Superintendencia, sin denuncia de por medio, inicia un trámite para posibles violaciones a normas bajo control y vigilancia de la Superintendencia.
ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN	Servicios de evaluación de la conformidad específicos para los que se pretende o se ha otorgado la acreditación

ALCANCE DE LA AUDITORIA	Extensión y límites de una auditoría. El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el período de tiempo cubierto y el alcance de los laboratorios.
ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	Acto unilateral de carácter dispositivo cuyo contenido es una renuncia inequívoca a continuar la contienda, acompañada de la confesión de los hechos afirmados por el demandante, caso en el cual se procede a dictar sentencia de acuerdo con lo solicitado. Art. 93 del C.P.C.
AMENAZAS	Eventos, hechos o tendencias en el entorno de una organización que inhiben, limitan o dificultan su desarrollo operativo.
AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	Proceso para realizar la extensión del alcance de acreditación.
APELACIÓN Ó RECURSO	Solicitud presentada por un OEC para reconsiderar cualquier decisión adversa tomada por el organismo de acreditación con relación a su estado deseado de acreditación.
ATESTIGUAR U OBSERVAR	Hecho de observar al OEC realizando servicios de evaluación de la conformidad dentro del alcance de su acreditación.
AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 101 C.P.C.	Oportunidad procesal que tiene lugar una vez contestada la demanda principal y la de reconvención, si la hubiere, en la cual las partes y el juez procuran la conciliación, toman las medidas de saneamiento del proceso, se deciden las excepciones previas que hubieren tenido práctica de pruebas y fijan el litigio en sus hechos, pretensiones y excepciones de mérito.
AUDIENCIA FALLIDA	La audiencia que celebra el juez para establecer un pacto de cumplimiento dentro del procedimiento que se adelanta con ocasión de una acción popular, se considera fallida en los siguientes eventos: a) cuando no compareciere la totalidad de las partes interesadas; b) cuando no se formule proyecto de pacto de cumplimiento; c) cuando las partes no consientan en las correcciones que el juez proponga al proyecto de pacto de cumplimiento.
AUDIENCIA PUBLICA	Es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, así como sobre el manejo de los recursos asignados para cumplir con dichos programas.
AUDITADO	dependencia a la cual se le realiza la auditoría.
AUDITOR	Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría

AUTO DE PRUEBAS	Auto u oficio en el que se ordena la práctica de pruebas que esta Superintendencia considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos teniendo en cuenta las solicitudes de parte (denunciante y denunciado) o que requieran ser practicadas de oficio.
AUTO	Pronunciamentos que se hacen en el curso del proceso para tomar las decisiones concernientes a su sustanciación.
AVALUADOR	Persona que estima o valora bienes de cualquier tipo.
BIPM	Bureau Internacional de Pesas y Medidas.
BÚSQUEDA TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	Permite conocer la información contenida en los documentos de patentes nacionales o internacionales que ya han sido publicados. Es una herramienta indispensable para la actividad de investigación y desarrollo, la comercialización de los resultados científico-técnicos, adquisición de tecnología y la solución de problemas en la industria.
CALIBRACIÓN	Conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los valores de una magnitud indicados por un instrumento de medida o un sistema de medida, o los valores representados por una medida materializada o por un material de referencia, y los valores correspondientes de esa magnitud realizados por patrones. (VIM 6.11).
CAMARA DE COMERCIO	De acuerdo con el Decreto 898 de 2002, artículo 1º, las cámaras de comercio son personas jurídicas, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial, sin ánimo de lucro, integradas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil.
CAMBIO DE DIRECCIÓN	Acto por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un signo distintivo o en trámite de registro, cambia la dirección del sitio inicialmente registrado.
CAMBIO DE DOMICILIO	Acto por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un signo distintivo o en trámite de registro, modifica el lugar principal de sus negocios o de su residencia, a otra ciudad o país.
CAMBIO DE NOMBRE	Acto de carácter jurídico por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un signo distintivo o en trámite de registro, modifica total o parcialmente su razón social o la expresión con la cual se identifica en el mercado.
CARTERA	Conjunto de derechos representados en créditos activos a cargo de una persona o conjunto de personas a favor de la Nación-Superintendencia de Industria y Comercio, derivados de la celebración de contratos de prestación de servicios, de la imposición de sanciones o multas, de la constitución de gravámenes impositivos en virtud de Ley o de condenas previstas en fallos debidamente ejecutoriados, o de otras obligaciones
CAUCIÓN EN MEDIDAS CAUTELARES JURISDICCIONALES:	Garantía que presta el solicitante para precaver los efectos dañosos que pueda causar la practica de las medidas cautelares en la parte contraria.

CAUCIÓN:	Garantía que presta el solicitante o peticionario para precaver los efectos dañosos que pueda causar a la parte afectada por las diligencias de comprobación.
CAUSAL DE JUSTIFICACIÓN	Es una excepción a la carga legal de uso, que exime al titular de la marca de demostrar el uso de la misma en los términos previstos en las normas. El "motivo justificado", puede ser la fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.
CERTIFICACIÓN	Procedimiento mediante el cual una tercera parte da constancia por escrito o por medio de un sello de conformidad de que un producto, un proceso o un servicio cumple los requisitos especificados en el reglamento.
CERTIFICACION DILIGENCIAS PRELIMINARES	De acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 256 de 1996, es el documento expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, destinado a la parte afectada, por conductas con las cuales se lleve presumiblemente a cabo actos de competencia desleal para que pueda iniciar la correspondiente acción judicial.
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Documento formal o conjunto de documentos que indican que la acreditación ha sido otorgada para el alcance definido.
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.
CESACIÓN PROVISIONAL:	Orden judicial a través de la cual se dispone la suspensión del acto o conducta desleal señalado por el solicitante, hasta tanto se resuelva de fondo la cuestión.
CIRCULAR ÚNICA	Recopilación de las reglamentaciones e instrucciones generales de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentran vigentes, en un solo cuerpo normativo.
CITACIÓN CONCILIACIÓN	Correspondencia mediante la cual la Superintendencia convoca a las partes interesadas a una audiencia de conciliación.
CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA	Es una clasificación de los productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios.
COBRO COACTIVO	Procedimiento administrativo encaminado a producir y hacer efectivo el cobro de obligaciones económicas a favor de la Nación-Superintendencia de Industria y Comercio, sin que medie intervención judicial.
COBRO PERSUASIVO	Actividades tendientes a lograr el pago de dineros adeudados a la Nación, antes de hacer uso de la jurisdicción coactiva.
COMPARACIÓN INTERLABORATORIOS	organización, realización y evaluación de ensayos y calibraciones de un mismo objeto, o similar a éste, por parte de dos o más laboratorios de acuerdo con condiciones predeterminadas. Bajo ciertas circunstancias uno de los laboratorios participantes en la comparación puede ser el laboratorio que suministra el valor asignado al objeto de ensayo o calibración.

COMPARACIÓN INTERLABORATORIOS CARRUSEL	TIPO	Es cuando el instrumento o material de referencia que es utilizado en la comparación pasa de un laboratorio a otro hasta finalizar el proceso.
COMPARACIÓN INTERLABORATORIOS TIPO ESTRELLA		Es cuando el instrumento o material de referencia utilizado en la intercomparación es devuelto al laboratorio de referencia cada vez que el participante finaliza la medición.
COMPETENCIA		Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
COMPETENCIA DESLEAL		Todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando este encaminado a afectar o afecte la libertad de decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado.
COMPOSICION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CAMARAS DE COMERCIO.		De seis a doce miembros, con sus respectivos suplentes. El Gobierno Nacional estará representado en las juntas directivas de las cámaras hasta en una tercera parte de cada junta.
COMPROBACIÓN DE UN ACTO DE COMPETENCIA DESLEAL:		La actividad probatoria por la cual el solicitante mediante la aportación de pruebas, siquiera sumaria, demuestra la efectivamente realización de un acto de competencia desleal que permita al funcionario el decreto de las medidas cautelares.
COMPROBACIÓN METROLÓGICA		Conjunto de operaciones que pretenden examinar el comportamiento de un instrumento de medición para establecer su correcto funcionamiento y su aptitud para ser usado, de forma que se puedan garantizar los resultados indicados.
CONCILIACIÓN		Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador o el funcionario judicial.
CONCILIACION PREJUDICIAL:		Procedimiento de conciliación que debe agotarse previamente a la demanda en los casos en que dicho proceder se exige para acceder a la jurisdicción, debiéndose aportar con los anexos de la demanda, la constancia de haberse intentado la conciliación.
CONCILIACIÓN:		Mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado <b>denominado conciliador. Figura que dentro del proceso de competencia cuenta con dos acepciones, la primera, como requisito de procedibilidad y, la segunda, como etapa procedimental en el curso de la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C., la cual debe surtirse dentro del proceso, una vez contestada la demanda y la de reconvenición si la hubiese.</b>
CONFORMIDAD		Cumplimiento de un requisito
CONSTANCIA DE EJECUTORIA		Es la constancia de que el acto administrativo que impone la sanción u obligación, ha sido notificado debidamente a los interesados, y se encuentra en firme.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIACIÓN:	Documento en el cual se deja registro del no acuerdo de las partes de la audiencia de conciliación, <i>que debe ser presento como requisito de procedibilidad en los procesos de competencia desleal y el cual debe ser realizado por un conciliador adscrito a un centro de conciliación.</i>
CONSTANCIA NO ACUERDO CONCILIACIÓN	Documento en el cual se deja registro del no acuerdo de las partes en la conciliación realizada.
CONSULTORIA	Participación en las actividades de un OEC sujeto a acreditación, por ejemplo, preparar o elaborar manuales o procedimientos para un OEC, participar en la operación o gestión del sistema de un OEC, proporcionar asesoramiento o formación específicos para el desarrollo e implementación del sistema de gestión y/o competencia de un OEC, proporcionar asesoramiento o formación específicos para el desarrollo y la implementación de los procedimientos operativos de un OEC.
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Manifestación específica del demandado sobre los hechos y pretensiones sobre el contenido de la demanda presentada en su contra.
CONTROL INTERNO	Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
CONTROL:	Cualquier actividad, tarea o procedimiento que permite conocer, gestionar, seguir, reducir y/o mitigar el riesgo al cual está expuesta la entidad.
CRITERIOS DE AUDITORIA	conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.
CUENTA	Se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría General de la República los respectivos responsables, sobre actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, que haya realizado en la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos.
DEBILIDADES	Se refiere a actividades internas que limitan o inhiben el éxito general de una organización.
DEMANDA:	Escrito mediante el cual los sujetos legitimados ejercen su derecho de acción al presentar unas pretensiones ante las autoridades jurisdiccionales del Estado con el fin de que sean resueltas, mediante una sentencia.

DEMANDADO:	Aquella persona contra quién se actúa, o a quién se le reclama algo en juicio, exigiéndole alguna cosa o prestación determinada. Para efectos de la ley 256 de 1996 procederá contra cualquier persona cuya conducta haya contribuido al acto de competencia desleal y si este es realizado por trabajadores u otros colaboradores en ejercicio de funciones y deberes contractuales la acciones deberá dirigirse contra el patrono.
DEMANDANTE:	Aquella persona que formula una demanda en juicio, en reclamación de una cosa o reconocimiento de un derecho. Para efectos de la ley 256 de 1996 se refiere a cualquier persona que participe o demuestre su intención de participar en el mercado cuyos intereses económicos resulten amenazados o perjudicados por los actos de competencia desleal.
DENOMINACIÓN DE ORIGEN	Indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce incluidos los factores naturales y humanos.
DERECHO PREFERENTE	Se obtiene como consecuencia de cancelar por no uso un registro de marca o lema, para lo cual se debe presentar una solicitud, que puede ser radicada desde la presentación de la acción de cancelación y hasta dentro de los tres meses siguientes de la fecha en que la resolución quede en firme en la vía administrativa.
DESCRIPCIÓN:	Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.
DESIGNACIÓN	Destinar de manera formal mediante carta (o memorando) la designación a una persona para el desempeño de una función de evaluación de acuerdo con los criterios de la Superintendencia de Industria y Comercio.
DIAGNÓSTICO ESTRATEGICO	Análisis de la situación actual tanto interna como frente a su entorno. Corresponde al análisis de fortalezas y debilidades institucionales, así como amenazas y oportunidades que enfrenta la organización.
DIAGNÓSTICO ESTRATEGICO	Análisis de la situación actual tanto interna como frente a su entorno. Corresponde al análisis de fortalezas y debilidades institucionales, así como amenazas y oportunidades que enfrenta la organización.
DIAGRAMA DE FLUJO	Es una técnica gráfica que a través de símbolos universales facilita la descripción detallada de cada uno de los pasos de un procedimiento. Todos los pasos correspondientes al trabajo quedan comprendidos dentro de estos símbolos, y es una ayuda para el análisis y mejoramiento del procedimiento debido a que indica en forma cómo se ejecuta un trabajo.

DILIGENCIA PRELIMINAR DE COMPROBACION	DILIGENCIA PRELIMINAR DE COMPROBACION: Es toda actuación que realiza el funcionario designado, a instancia de la persona legitimada para ejercitar acciones de competencia desleal cuando, dadas las circunstancias del caso sea presumible la calificación de un acto de competencia como desleal y no sea posible comprobar la realidad de la misma sin practicar las diligencias solicitadas.
DOCUMENTACIÓN	Es la memoria institucional formalizada y documentada en los procesos y procedimientos aprobados por la alta dirección y fundamentalmente puestos en conocimiento de las personas que los deben ejecutar.
DOCUMENTO	Es una recopilación escrita y ordenada que ilustra sobre un tema, un hecho o brinda información sobre una actividad definida
ENSAYO	Operación técnica que consiste en la determinación de una o más características de un producto, proceso o servicio de acuerdo con un procedimiento especificado.
ENSEÑA COMERCIAL	Es el signo distintivo que adopta un comerciante para identificar su establecimiento de comercio.
EQUIPO AUDITOR	Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos. Nota 1 A un auditor del equipo auditor se le designa como líder del mismo. Nota 2 El equipo auditor puede incluir auditores en formación.
EQUIPO EVALUADOR	Está formado por un Evaluador Líder acompañado por uno o más evaluadores o Expertos.
ESTRATEGIAS	Acciones que deben realizarse para mantener y soportar el logro de los objetivos de la organización y así hacer realidad los resultados esperados al definir los proyectos estratégicos o líneas de acción.
ESTRATEGIAS	Acciones que deben realizarse para mantener y soportar el logro de los objetivos de la organización y así hacer realidad los resultados esperados al definir los proyectos estratégicos o líneas de acción.
EVALUACIÓN	Señalamiento, estimativo, apreciación, cálculo del valor de una acción o cosa. Medición dentro de términos previstos del desarrollo o resultado de una operación.
EVALUACIÓN (Acreditación)	Proceso realizado por un organismo de acreditación para evaluar la competencia de un OEC con base en determinadas normas u otros documentos normativos y para un alcance de acreditación definido. Evaluar la competencia de un OEC involucra evaluar la competencia de todas las operaciones del OEC, incluida la competencia personal, la validez de la metodología de evaluación de la conformidad y la validez de los resultados de evaluación de la conformidad.
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Es la evaluación de una solicitud según criterios establecidos y la verificación del cumplimiento de requisitos señalados.

EVALUADOR (acreditación)	Persona designada por un organismo de acreditación para ejecutar, sola o como parte de un equipo de evaluación, la evaluación de un OEC
EVALUADOR LÍDER	Evaluador al que se le asigna la responsabilidad total de las actividades de evaluación especificadas.
EVALUADOR:	Profesional calificado para realizar las evaluaciones del sistema de Control Interno.
EVIDENCIAS	Son el conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes que sustentan las conclusiones del evaluador y obtienen a la aplicación de las diferentes técnicas de auditoría generalmente aceptadas.
EXACTITUD DE MEDICIÓN	Grado de concordancia entre el resultado de una medición y el valor verdadero del mensurando. (VIM 3.5)
EXAMEN DE FONDO	Comprende el estudio de las exigencias requeridas por la Decisión 486 para que un signo pueda ser registrado como marca.
EXAMEN DE FORMA	Revisión que hace la oficina competente de los requisitos formales exigidos por la Decisión 486, esto es si la solicitud contienen los requisitos señalados y si se han aportado todos los documentos exigidos.
EXAMEN DE REGISTRABILIDAD	El examen comprende el estudio de todas las exigencias requeridas por la Decisión 486 para que un signo pueda ser registrado como marca o lema comercial.
EXCEPCIONES PREVIAS:	Medio de defensa del demandado que no se dirige contra las pretensiones del demandante, sino que tiene por objeto asegurar que el procedimiento sea adelantado sin vicios que lo afecten, los cuales de no ser corregidos podrían entrañar la nulidad de la actuación.
EXCUSA DE INASISTENCIA A LA CONCILIACIÓN	Comunicación enviada por la parte que no asistió a una audiencia de conciliación, explicando las razones de su inasistencia.
EXPERTO	Persona designada por un organismo de acreditación para aportar conocimientos específicos o pericia respecto al alcance de la acreditación a ser evaluado.
FACULTADES JURISDICCIONALES:	Atribuciones excepcionales otorgadas mediante la ley 446 de 1998, según las cuales la Superintendencia de Industria y Comercio conoce y dirime conflictos en materia de competencia desleal a prevención del juez <i>Civil del Circuito</i> .
FORTALEZAS	Actividades internas de una organización que se llevan a cabo especialmente bien. Son las actividades y los atributos internos de una organización que contribuyen y apoyan

GESTIÓN	Es el conjunto de acciones y actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización, involucra la toma de decisiones orientada a cumplir la misión institucional. La gestión parte del direccionamiento estratégico que involucra la misión, la visión, las políticas y objetivos, los planes, las metas y la asignación de los recursos para obtener los resultados en la forma más eficiente y eficaz posible. Este proceso dinámico y permanente se lleva a cabo mediante la toma de decisiones que se apoya en los flujos de información, el control, la evaluación y la cultura organizacional.
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:	La identificación de los riesgos se realiza a nivel del Componente de Direccionamiento Estratégico, identificando los factores internos o externos a la entidad, que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos. Es la base del análisis de riesgos que permite avanzar hacia una adecuada implementación de políticas que conduzcan a su control. El proceso de la identificación del riesgo debe ser permanente e interactivo, integrado al proceso de planeación y responder a las preguntas <b>qué, como y por qué se pueden originar hechos</b> que influyen en la obtención de resultados.
IMPUGNACION DE LAS ELECCIONES.	Las reclamaciones relativas a la forma como se hubiere preparado o efectuado la elección o el escrutinio.
INADMISION:	Providencia mediante la cual se establecen los efectos sustanciales de la demanda por no reunir los requisitos señalados expresa y taxativamente en los numerales 1 a 7 del artículo 85 del C.P.C. y cuando no se allegan los anexos señalados por ley y, descritos en el artículo 77 del mismo Código. De no subsanarse los defectos producirá el rechazo de la demanda.
INCERTIDUMBRE	Parámetro, asociado al resultado de una medición, que caracteriza la dispersión de los valores que podrían razonablemente ser atribuidos al mensurando. (VIM 3.9)
INCIDENTADO:	Persona obligada a responder por la condena en perjuicios que se hubiere hecho en abstracto en la sentencia y que será objeto de liquidación en este trámite.
INCIDENTANTE:	Persona favorecida con la condena en perjuicios en abstracto de la sentencia del proceso de competencia desleal, iniciado con anterioridad de la entrada en vigencia de la ley 962 de 2005, en cuyo trámite no había lugar a realizar la condena en concreto.
INFORMAR	Acción de comunicar a los usuarios internos y externos, comunidad, empresarios, entidades públicas y entidades de control, entre otros, sobre la gestión desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.
INMINENCIA DE UN ACTO DE COMPETENCIA DESLEAL:	La existencia de una situación que evidencia que un acto desleal está por suceder prontamente.
INSCRIPCIONES	Es el procedimiento mediante el cual se anotan en el registro de Propiedad Industrial cualquier afectación que pueda recaer respecto de un signo distintivo.

INSPECCIÓN <i>JUDICIAL</i>	Verificación que hace un funcionario de un lugar, una cosa o un documento, con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.
INSPECCIÓN OCULAR	Es el reconocimiento por medio de los sentidos, que se hace sobre personas, lugares, cosas o documentos. La inspección ocular permite al funcionario reconocer los distintos elementos objeto de inspección y formar juicios.
INSTRUMENTO DE REFERENCIA	Es el instrumento que se utiliza para que los participantes realicen las actividades de medición.
LEMA COMERCIAL	Palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca solicitada o registrada con la cual se usará.
LICENCIA DE USO	Contrato mediante el cual el titular del derecho o en trámite de registro autoriza a un tercero el uso o la explotación de la misma, de manera temporal y circunscrito a un ámbito territorial. El titular del derecho conserva para sí la propiedad, en tanto el licenciatarario tiene el usufructo o goce del derecho de uso.
LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS:	Actividad para probar el valor de los perjuicios cuyos conceptos fueron reconocidos en la condena del proceso de competencia desleal.
LISTADO INFORMATIVO	Documento físico de índole publicitario por medio del cual se informa a los usuarios la inscripción de las afectaciones a los registros marcarios en la base de datos de propiedad industrial.
MANDAMIENTO DE PAGO	Es el acto que da inicio al proceso de jurisdicción coactiva, y que consiste en la orden de pago que dicta el funcionario ejecutor contra el deudor para que cancele la suma de dinero a que está obligado, más los intereses que correspondan, desde que es exigible la multa, la sanción, sentencia u obligación.
MANEJO DE RIESGOS Y CONTROLES:	Es una descripción organizada y calificada de actividades, sus riesgos asociados y de sus controles, que permiten registrar la información relativa a estos aspectos, la cual es la base para la administración del riesgo que realiza el <i>responsable de cada proceso</i> .
MAPA DE RIESGOS:	Es una herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los mismos ordenada y sistemáticamente, definiendo en primera instancia los riesgos, posteriormente presentando una descripción de cada uno de ellos y las posibles consecuencias.
MARCA	Todo signo o medio material, cualquiera que sea su clase o forma que sirva para señalar los productos de la industria y del trabajo, con objeto de que el público lo conozca y los distinga, sin que puedan confundirlos con otros de la misma especie.
MARCA COLECTIVA	Todo signo que sirva para distinguir el origen o cualquier otra característica común de productos o servicios pertenecientes a empresas diferentes y que lo utilicen bajo el control de un titular.
MARCA DE CERTIFICACIÓN	Signo destinado a ser aplicado a productos o servicios cuya calidad u otras características han sido certificadas por el titular de la marca.

MARCA FIGURATIVA	Es aquella que está integrada únicamente por una figura o un signo visual que se caracteriza por su configuración o forma particular.
MARCA MIXTA	Son aquellas marcas integradas por un elemento denominativo o verbal y un elemento figurativo en combinación.
MARCA NOTORIA	Aquella que como consecuencia de su uso intensivo en el mercado o la publicidad se ha difundido ampliamente, adquiriendo fuerza distintiva, siendo generalmente conocida al menos por el sector pertinente en el producto o servicio que la marca distingue.
MEDICIÓN	Conjunto de operaciones que tiene por finalidad determinar un valor de una magnitud. (VIM 2.1)
MEDIOS DE PRUEBA	Son los distintos elementos de juicio que producen y aportan las partes y/o recoge la autoridad competente para establecer la existencia de ciertos hechos (prueba pericial, inspección <i>judicial</i> , etc.).
MEDIOS DE PRUEBA	<b><i>Son las diversas modalidades a través de las cuales las partes demuestran los hechos que sirven de fundamentos a sus intereses.</i></b>
MEJORA CONTINUA	Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
MÉTODO DE MEDICIÓN:	Sucesión lógica de operaciones, descritas de una forma genérica utilizadas en la ejecución de mediciones. (VIM 2.4)
MISIÓN	Formulación explícita del propósito de la organización o de un área funcional.
MODELO DE CONTROLES:	Se entiende por Modelo de Controles al tercer componente del Modelo de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio. Está compuesto por las siguiente etapas: identificación de los controles (actividades de control), documentación de controles, evaluación del diseño y funcionamiento de los controles y conclusión del control.
MODELO DE RIESGOS:	Se entiende por Modelo de Riesgos al segundo componente del Modelo de Control Interno de la Superintendencia de Industria y Comercio. Está compuesto por las siguientes etapas: contexto estratégico, identificación de riesgos, análisis de riesgos, valoración de riesgos determinación de los factores de riesgo asociados, selección de los subfactores de riesgo, documentación y justificación de los riesgos inherentes y priorización y valoración del riesgo.
NO CONFORMIDAD	Incumplimiento de un requisito.
NOMBRE COMERCIAL	es cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa ó a un establecimiento mercantil.
NORMA TÉCNICA	Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, directrices, y características para las actividades o sus resultados, encaminados al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado. Las normas técnicas se deben basar en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y sus objetivos deben ser los beneficios óptimos para la comunidad.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	Norma técnica aprobada o adoptada como tal por el organismo nacional de normalización.
OBJETIVO DE LA CALIDAD	Algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad, tal como se expresan formalmente por la alta dirección; puede señalarse también como estrategia.
OPORTUNIDADES	Eventos, hechos o tendencias en el entorno de una organización que podrían facilitar o beneficiar el desarrollo de ésta, si se aprovechan en forma oportuna y adecuada.
OPOSICIÓN	Petición que formula un tercero o una parte interesada, para que la autoridad competente niegue el derecho cuya concesión se solicita, en razón a que el signo distintivo no reúne los requisitos de ley o infringe un derecho previamente constituido.
ORGANISMO DE ACREDITACIÓN (OA)	Organismo con autoridad que lleva a cabo la acreditación. La Superintendencia de Industria y Comercio es el organismo de acreditación. Según el decreto 2269 de 1993 es la entidad gubernamental que acredita y supervisa los organismos de certificación, los laboratorios de pruebas y ensayo y de metrología que hagan parte del sistema nacional de normalización, certificación y metrología.
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD (OEC):	Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad y que puede ser objeto de la acreditación.
PACTO DE CUMPLIMIENTO	Es una forma de terminación anticipada del proceso originado en la instauración de una acción popular. Para ello el juez citará a una audiencia especial, antes del período probatorio, para ver si, por mutuo acuerdo, las partes acuerdan cumplir unos términos que conducirían a la protección del derecho colectivo. Se trata en suma de una especie de conciliación. Si hay acuerdo o pacto, el proceso se termina y se dicta sentencia
PAPELES DE TRABAJO	Constituyen un compendio en que el evaluador registra los datos y la información obtenida de la dependencia o actividad que está examinando y de esta manera acumula las pruebas encontradas y la descripción de las mismas en la ejecución del trabajo. La denominación de papel de trabajo se aplica a cualquier documento capaz de servir de soporte material a un informe de auditoria sin formar parte de éste.
PARTE AFECTADA CON LAS MEDIDAS:	Persona frente a la cual se pretende comprobar la realización de actos de competencia desleal.
PARTE CONTRARIA:.	Persona respecto de la cual se solicitan las medidas cautelares.
PARTES INTERESADAS	Partes con un interés directo o indirecto en la acreditación. Los intereses directos son los de aquellos que se someten a la acreditación. Los intereses indirectos son los de aquéllos que usan o confían en los servicios de evaluación de la conformidad acreditados.

PASANTÍA	Curso teórico práctico en un área de medición o temas relacionados, ofrecido a las personas o empresas para la actualización de conocimientos metrológicos en cada una de las áreas.
PATENTE DE INVENCION	Título de protección jurídica de una invención, que otorga el Estado, a condición de que se hayan cumplido ciertos requisitos y se agote un trámite jurídico. El plazo de duración de la patente de invención es de 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
PATRÓN	Medida materializada, instrumento de medida, material de referencia o sistema de medida destinado a definir, realizar, conservar o reproducir una unidad o uno o varios valores de una magnitud para que sirvan de referencia. (VIM 6.1)
PATRÓN DE REFERENCIA	Patrón, en general de la más alta calidad metrológica disponible en un lugar dado o en una organización determinada, del cual se derivan las mediciones realizadas en dicho lugar.
PATRÓN DE TRANSFERENCIA	Patrón utilizado como intermediario para comparar patrones.
PATRÓN PRIMARIO	Patrón que es designado o ampliamente reconocido como poseedor de las más altas cualidades metrológicas y cuyo valor se acepta sin referirse a otros patrones de la misma magnitud. (VIM 6.4)
PATRÓN SECUNDARIO	Patrón cuyo valor se establece por comparación con un patrón primario de la misma magnitud. (VIM 6.5)
PELIGRO GRAVE E INMINENTE	Amenaza actual, importante y significativa de que exista una vulneración al derecho protegido por la ley de competencia desleal.
PERITAJE	Medio probatorio que permite verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Son conocimientos que no caben dentro de la cultura general.
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS – PQR	Petición, queja o recurso formulado por el suscriptor o usuario ante el operador de servicios de telecomunicaciones, que contribuye al adecuado ejercicio de sus derechos.
PETITORIO	Es el documento contentivo de la información mínima requerida para el registro de signos distintivos (marcas de productos y/o servicios y lemas comerciales, depósito de nombre o enseña comercial).
PLAN DE ACCIÓN ANUAL	Es la programación que en concordancia con el Plan estratégico institucional, identifica las metas que se derivan de las funciones básicas y de las actividades prioritarias definidas, a nivel de cada una de las dependencias institucionales. El plan expresan formalmente las actividades que la Superintendencia se propone cumplir al interior, durante una vigencia específica.
PLAN DE AUDITORIA	Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

PLAN DE MEJORAMIENTO	Documento que formaliza las actividades programadas para superar las observaciones o situaciones indeseables ó potencialmente indeseables en desarrollo de los procesos y funciones de la entidad.
PLAN ESTRATÉGICO	Es un instrumento mediante el cual se concretan los objetivos, estrategias y líneas de acción que tendrán particular énfasis y prioridad institucional y que apuntan a dar cumplimiento a los objetivos del plan nacional de desarrollo, permitiendo articular los objetivos de política o sectoriales a los objetivos de entidad, en un período de cuatro años.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Identifica las políticas y directrices del Gobierno Nacional, mediante las cuales se pretenden lograr los objetivos y las metas establecidas para un período de cuatro (4) años.
PLANEACIÓN DE LA EVALUACIÓN	Los planes de evaluación son el conjunto de instrucciones sobre la forma como se desarrollará la actividad, constituyen una guía y un medio de supervisar el trabajo, por cuanto contienen la naturaleza, amplitud y oportunidad de las pruebas.
PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD	Parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados para cumplir los objetivos de la calidad.
POLÍTICA DE CALIDAD	Corresponde a los objetivos definidos en el Plan Estratégico que expresan las intenciones globales de la Organización relativas a la calidad y se formalizan por la Alta Dirección.
POLÍTICA INSTITUCIONAL	Son las intenciones Globales de la Organización y se formalizan por la Alta Dirección a través del Plan Estratégico.
POSIBLES CONSECUENCIAS:	Corresponde a los posibles efectos ocasionados por el riesgo, los cuales se pueden traducir en daños de tipo económico, social, administrativo, entre otros.
PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN:	Conjunto de operaciones descritas en una forma específica, utilizadas en la ejecución de mediciones particulares según un método dado. (VIM 2.5).
PROCEDIMIENTO O SUBPROCESO:	Documento que describe, con grado de detalle necesario, el modo de realizar las actividades principales de las funciones institucionales, incluye las responsabilidades implicadas en las tareas, así como una referencia a otros documentos que se utilizan en el desarrollo de las mismas.
PROCESO:	Conjunto de actividades mutuamente relacionados o que interactúan para transformar elementos de entrada en resultados.
PROGRAMA DE AUDITORIA	Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico. Nota Un programa de auditoría incluye todas las actividades necesarias para planificar, organizar y llevar a cabo las auditorías.

PROYECTOS ESTRATEGICOS	Numero limitado de áreas estratégicas en las cuales la organización, debe poner especial atención y lograr un desempeño excepcional, con el fin de mejorar la competitividad. Para efecto de ese documento también se denominan Líneas de acción.
PUBLICACIÓN GACETA	Para temas de propiedad industrial es el medio de publicación de una solicitud con el fin de divulgarla para que quién tenga legítimo interés pueda presentar oposición fundamentada. Es una forma de darle publicidad al registro de la Propiedad Industrial.
RECHAZO DE LA DEMANDA	Es el acto por el cual, el juez se abstiene de dar trámite a una demanda. Este puede ser de dos clases: (i) Rechazo de plano: Cuando carezca de jurisdicción o de competencia, o cuando no se haya cumplido la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. (ii) Opera el rechazo, ya no de plano sino mediato, cuando habiéndose inadmitido la demanda por presentarse defectos subsanables, los mismos no se sanean en el término de cinco días, al tenor de lo señalado en el artículo 85 del C.P.C.
RECURSO ACTOS OTRAS ENTIDADES	Procedimiento para recibir, evaluar y resolver los recursos de apelación y queja interpuestos en contra de los actos emanados de otras entidades y para los cuales la Superintendencia es segunda instancia.
RECURSO DE APELACIÓN:	Es la vía procesal que se interpone directamente o en subsidio de apelación del recurso de reposición, ante el funcionario que profirió la decisión, para que se surta ante su inmediato superior, con el fin de que éste modifique, aclare o revoque tal decisión.
RECURSO DE REPOSICIÓN:	Es la vía procesal a través de la cual se llega directamente ante el funcionario que adoptó la decisión con el fin de que se modifique, aclare o revoque la mencionada decisión.
RECUSACIÓN	Conflicto de competencia para hacer pronunciamientos sobre un hecho o materia. La recusación se propone ante la autoridad competente, con la expresión de la causal alegada, de los hechos en que se fundamente y de las pruebas que se pretendan hacer valer.
RECUSACIÓN	Solicitud elevada por la parte con el fin de obtener que el juez que tiene conocimiento de la demanda, se separe del proceso, con fundamento en las causales taxativamente dispuestas por la ley. <b><i>En relación con los peritos, la recusación se rige por lo establecido en el artículo 235 del C.P.C.</i></b>
REDUCCIÓN DE LA ACREDITACIÓN	Proceso para retirar una parte del alcance de una acreditación.

REGLAMENTO TÉCNICO	Documento en el que se establecen las características de un producto, servicio o los procesos y métodos de producción, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas. Adicionalmente, puede referirse al destino de los productos después de su puesta en circulación o comercialización y cubrir aspectos relativos al uso, reciclaje, reutilización, eliminación o desecho.
RENDICIÓN DE CUENTA	Es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
RENOVACIÓN	Acto por medio del cual una persona natural o jurídica titular de una marca o quien tuviere legítimo interés, solicita la extensión de la vigencia de la marca por un periodo de diez (10) años. Dicha renovación se hará en los mismos términos del registro original.
RENUNCIA A DERECHOS	Acto por medio del cual el titular del registro marcario solicita la exclusión parcial de algunos de los productos o servicios amparados inicialmente a partir de la concesión de la marca o la cancelación voluntaria de todos los productos o servicios amparados. La renuncia recae sobre los derechos que se tienen respecto de la marca registrada, bien sea de manera total o parcial.
REQUISITO	Necesidad o expectativa, establecida, generalmente implícita u obligatoria.
REQUISITOS DE PATENTABILIDAD	Se otorgan patentes para las invenciones de productos y procedimientos que sean nuevos, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.
RESPONDER	Aquella obligación que tiene todo funcionario y toda persona particular que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal.
RESULTADO	Expresa el cambio real de la situación inicial medido en términos de los productos o impactos generados.
RESULTADO	Expresa el cambio real de la situación inicial medido en términos de los productos o impactos generados.
RESULTADO DE ENSAYO	El valor de una característica obtenida llevando a cabo completamente un método de medición especificado. (Norma ISO 5725-1).
RETIRADA O REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	Proceso para la cancelación de una acreditación en su totalidad.

RETIRO DE LA DEMANDA:	Acto por el cual la actora manifiesta su intención de recoger la demanda para no continuar con la acción judicial. Se aplica el artículo 88 del C.P.C., que contempla esta posibilidad siempre que el auto admisorio de la demanda no se haya notificado a ninguno de los demandados y que no se hayan practicado medidas cautelares. El retiro de la demanda, no tiene ningún efecto jurídico, toda vez que la litis no se ha trabado y no imposibilita presentar nuevamente la demanda ante la misma autoridad.
REVOCATORIA	Mecanismo mediante el cual los particulares o la propia administración tienen la posibilidad de controvertir los actos proferidos por las autoridades administrativas en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los requisitos que para el efecto consagra la ley.
RIESGO	Posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.
SANCIÓN POR INASISTENCIA:	<i>Sanción que podrá aplicar la Dependencia en los siguientes casos: (i) En cumplimiento del numeral 3° del artículo 101 del C.P.C. por inasistencia sin excusa a la audiencia de que trata la misma norma., en concordancia con el artículo 103 de la ley 446 de 1998. (ii) En cumplimiento del artículo 203 del C.P.C., por la no comparecencia del citado a rendir declaración de parte. (iii) En cumplimiento del artículo 225 C.P.C. por la no comparecencia del citado a rendir testimonio. (iv) En los demás casos señalados en la ley.</i>
SEGUIMIENTO	Es el monitoreo sistemático del proceso operativo y estratégico con base en unos índices que permitan medir los resultados de los procesos. Deben proveer la información para la toma de decisiones.
SEGUIMIENTO	Es el monitoreo sistemático del proceso operativo y estratégico con base en unos índices que permitan medir los resultados de los procesos. Deben proveer la información para la toma de decisiones.
SERIE DOCUMENTAL:	Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas. Ejemplos: Hojas de Vida o Historias Laborales, Contratos, Actas, Informes, entre otros.
SI	Sistema internacional de Unidades.
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio.
SIGI	Sistema integral de gestión Institucional de la Superintendencia de Industria y Comercio
SIGNO DISTINTIVO	Se origina como una forma de comunicación que utiliza el empresario para darse a conocer en el mercado y que lo distingue de manera particular.
SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN	Símbolo emitido por un organismo de acreditación para ser utilizado por los OEC acreditados para indicar su condición de organismo acreditado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS CAMARAS DE COMERCIO "SEC":	Permite a la Superintendencia de Industria y Comercio de Industria, realizar una evaluación de las cámaras de comercio, respecto de la prestación del servicio público de registro, la atención a los usuarios y el comportamiento Administrativo y contable, durante una vigencia.
SOLICITANTE O PETICIONARIO:	Persona legitimada para ejercer acciones de competencia desleal que pide la realización de diligencias preliminares de comprobación.
SOLICITANTE:	Persona legitimada para ejercer acciones de competencia desleal que, bajo su responsabilidad, solicita el decreto y practica de medidas cautelares.
SOLICITUD DE EXPLICACIONES	Acto administrativo mediante el cual se inicia una investigación formal sobre posibles violaciones a las normas bajo control y vigilancia de la Superintendencia.
SOLICITUD DE MEDIDAS PRELIMINARES DE COMPROBACION	Escrito mediante el cual la(s) persona(s) legitimada(s) formula(n) la petición de que trata el artículo 26 de la ley 256 de 1996 para que, con carácter urgente, el funcionario designado decrete la práctica de diligencias para la comprobación de hechos que puedan constituir actos de competencia desleal.
SUBLICENCIA DE USO	Es un contrato de acuerdo bilateral por el cual una parte, el licenciario de los derechos de explotación del signo distintivo, autoriza a un tercero a usar el derecho bajo condiciones de tiempo y territorio, conservando su condición de licenciario sobre el mismo.
SUBSERIE DOCUMENTAL	Conjunto de unidades documentales que forman parte de una serie y se jerarquizan e identifican en forma separada del conjunto de la serie por los tipos documentales que varían de acuerdo con el trámite de cada asunto
SUSPENSIÓN DE LA ACREDITACIÓN	Proceso para invalidar temporalmente la acreditación, en todo o en parte de su alcance.
TABLAS DE RETENCIÓN	Listado de series y sus correspondientes tipos documentales a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. Los períodos de retención y disposición final de la documentación son fijados en la Tabla de Retención. Estos pueden ser establecidos por ley, reglamento o propuestos por los gestores de la documentación ante las instancias correspondientes.
TÍTULO EJECUTIVO	Constituyen título ejecutivo los actos administrativos o las sentencias en las que conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Nación-Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en la ley.
TRAMITE INCIDENTAL	Actuación posterior a la ejecutoria de la condena en abstracto contenida en la sentencia en los procesos iniciado con anterioridad de la entrada en vigencia de la ley 962 de 2005, cuyo objeto es liquidar el monto de los perjuicios.

TRAMITE PREFERENTE	Procedimiento que implica que las solicitudes de medidas cautelares deban ser sustanciadas con prelación y celeridad, y en caso de peligro grave e inminente puedan ser resueltas dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud.
TRANSFERENCIA	Acto unilateral o bilateral de carácter jurídico por medio del cual una persona natural o jurídica titular de un derecho de propiedad industrial, cede o traspasa la titularidad respecto de los derechos de propiedad industrial a favor de un tercero.
TRAZABILIDAD	Propiedad del resultado de una medición, consistente en poder relacionarlo con los patrones apropiados, generalmente internacionales o nacionales, por medio de una cadena ininterrumpida de comparaciones.
USO REAL Y EFECTIVO	Hace referencia al requisito de la intensidad de uso exigido al titular registral, a fin de estimar cumplida la carga legal de uso. Así, se considera que una marca ha sido objeto de un "uso real y efectivo" cuando los productos o servicios que ella distingue han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado con los elementos de forma, intensidad, temporalidad y ejercicio necesarios para considerar eficaz ese uso.
VALORES CORPORATIVOS	Son normas que definen el comportamiento organizacional en una empresa. Estos valores son los que rigen la vida de la empresa y por tanto son el marco referencial de su cultura corporativa.
VERIFICACIÓN	Conjunto de operaciones efectuadas por una entidad metrológica, legalmente autorizada, con el fin de comprobar y afirmar que un instrumento de medición satisface enteramente las exigencias o reglamentaciones de verificación.
VIGILANCIA TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL	Permite conocer la información tecnológica contenida en los documentos de patentes nacionales o internacionales que ya han sido publicados y conocer cómo ha sido la evolución de dicha tecnología durante un tiempo determinado. Es una herramienta indispensable para la actividad de desarrollo, la comercialización de los resultados científicos-técnicos, adquisición de tecnología y la solución de problemas en la industria.

<p>VIGILANCIA:</p>	<p>Conjunto de actividades, excepto la reevaluación, para realizar el seguimiento del continuo cumplimiento por parte del OEC acreditado de los requisitos para la acreditación. La vigilancia incluye tanto las evaluaciones in situ, como otras actividades de vigilancia, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las indagaciones del organismo de acreditación al OEC acerca de aspectos relativos a la acreditación.</li> <li>b) La revisión de las declaraciones del OEC con respecto a lo que cubre la acreditación.</li> <li>c) Las solicitudes al OEC para promocionar documentos y registros (por ejemplo: informes de auditoría, resultados del control de la calidad interno para verificar la validez de los registros, registros de quejas, registros de la revisión por la dirección, entre otros.)</li> <li>d) El seguimiento del desempeño del OEC (tal como los resultados de la participación en ensayos/ pruebas de aptitud).</li> </ul>
<p>VISIÓN</p>	<p>Conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de lo que una institución es y quiere ser en el futuro. Es la declaración amplia y suficiente de dónde se quiere que la institución o dependencia funcional esté en un futuro.</p>